



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/100
9 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 18 b) del programa provisional

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES
Y ARREGLOS REGIONALES**

**Arreglos regionales para la promoción y protección de los
derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico**

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 2005/71, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le presentara, en su 62º período de sesiones un informe en el que figuraran las conclusiones del 13º Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Beijing del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2005, así como información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

El presente informe se centra en los elementos esenciales de las deliberaciones del 13º Seminario. En el Seminario se examinaron los cuatro temas principales del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico (Programa marco de Teherán), aprobado en 1998, las iniciativas regionales y subregionales recientes en materia de derechos humanos y la orientación futura del Programa marco regional de Asia y el Pacífico. Además, de conformidad con las conclusiones aprobadas en el 12º Seminario celebrado en Doha, en 2004, el Seminario celebró por primera vez un debate temático a fondo sobre los derechos humanos y la trata de personas, como parte integrante del Seminario anual.

Los participantes en el 13º Seminario examinaron los avances logrados desde el 12º Seminario y examinaron también tres seminarios subregionales y regionales entre período de sesiones cuyas recomendaciones figuran en una adición al presente documento.

Los participantes examinaron también el informe de la novena reunión anual del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico, celebrada del 14 al 17 de septiembre en Seúl.

Las conclusiones aprobadas por el 13º Seminario figuran también como anexo del presente informe.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	4
I. EXAMEN DE LOS CUATRO TEMAS DEL PROGRAMA MARCO DE TEHERÁN	7 - 12	5
II. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS...	13 - 16	6
III. EL FUTURO DEL PROGRAMA MARCO DE ASIA Y EL PACÍFICO.....	17 - 22	6
IV. CONCLUSIÓN	23 - 28	7
<i>Anexo:</i> Conclusiones del 13º Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico		9

INTRODUCCIÓN

1. El 13º Seminario sobre cooperación regional para la promoción y la protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (el Seminario) se celebró del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2005 en Beijing. Asistieron al Seminario 33 Estados de la región, así como representantes de organizaciones subregionales, instituciones nacionales de derechos humanos, organismos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG).
2. Como parte de los preparativos del Seminario, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) encargó al Profesor Vitit Muntarbhorn de Tailandia que actualizara su examen y evaluación del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico (Programa marco de Asia y el Pacífico) realizados en 2001. El propósito del documento de debate era examinar los avances logrados y proponer a los Estados Miembros de la región opciones con respecto a la función y orientación futuras del Programa marco.
3. El estudio realizado por el Profesor Muntarbhorn fue enviado a todas las misiones permanentes de los Estados de la región de Asia y el Pacífico ante las Naciones Unidas el 10 de junio de 2005. El 24 de junio de 2005 se celebró en Ginebra una reunión de consulta con representantes de los Estados Miembros de la región para examinar las recomendaciones formuladas en el estudio. El 20 de julio de 2005 se celebró una segunda consulta para seguir examinando el estudio y el programa provisional del Seminario. Esas consultas permitieron a los Estados Miembros definir una posición común sobre las recomendaciones del estudio como parte de los preparativos del Seminario.
4. En el acto de apertura del Seminario hicieron uso de la palabra el Excmo. Sr. Tang Jiaxuan, Consejero de Estado, y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, y el Sr. Kim Hak-Su, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Sra. Ann Veneman, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, también formularon declaraciones durante la sesión de apertura del Seminario.
5. El Consejero de Estado, Sr. Tang celebró, entre otras cosas, las actuales iniciativas subregionales en materia de derechos humanos y destacó la necesidad de establecer relaciones de cooperación gradualmente en toda la región mediante consenso.
6. La Alta Comisionada examinó algunos de los logros del proceso del Programa marco regional y elogió a los Estados Miembros por los progresos alcanzados en la aplicación de los cuatro temas del Programa marco de Teherán. En particular, destacó los progresos alcanzados en el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos; el reconocimiento cada vez mayor de que los derechos económicos, sociales y culturales pueden hacerse valer ante la justicia al igual que los derechos civiles y políticos; y el número creciente de planes de acción nacionales sobre derechos humanos y educación en materia de derechos humanos que los Estados Miembros han elaborado en la región. Sin embargo, a pesar de lo mucho que se había logrado, podía hacerse mucho más por adoptar medidas concretas encaminadas a crear un marco regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región, de acuerdo con las recomendaciones del Profesor Muntarbhorn. La Alta Comisionada instó a los Estados Miembros a que reorientaran sus estrategias con el propósito de trabajar más a nivel subregional

con miras a alcanzar el objetivo general de establecer un programa marco regional, ya que las deliberaciones a nivel subregional podían ofrecer más oportunidades para el intercambio de experiencias, el análisis de los problemas y la búsqueda de soluciones.

I. EXAMEN DE LOS CUATRO TEMAS DEL PROGRAMA MARCO DE TEHERÁN

7. La primera sesión del Seminario se dedicó al examen de los cuatro temas del Programa marco de Teherán, a saber: los planes de acción nacionales para los derechos humanos; las instituciones nacionales de derechos humanos; la educación en materia de derechos humanos; y el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales.

8. Cada tema fue presentado por un orador que se refirió a las conclusiones y recomendaciones de un seminario entre períodos de sesiones y otras actividades realizadas con arreglo al Proyecto marco regional respecto del tema prioritario correspondiente. Los Estados Miembros tuvieron la oportunidad de referirse a sus logros en la promoción de cada uno de esos temas a nivel nacional. Las conclusiones y recomendaciones de los seminarios entre períodos de sesiones figuran en una adición al presente informe.

9. Los Estados Miembros destacaron sus respectivas prioridades nacionales que se estaban teniendo en cuenta en los planes de acción nacionales para los derechos humanos. En ese contexto, los Estados Miembros determinaron una prioridad común clara, la necesidad de integrar la promoción de la educación en materia de derechos humanos en los planes de acción. Los participantes manifestaron preocupación con respecto a las dificultades con que tropezaban para ejecutar dichos planes, pese a las iniciativas que habían adoptado las instituciones nacionales de derechos humanos para ayudar a los Estados Miembros en ese sentido. Además, el número de Estados Miembros que habían elaborado y aprobado planes de acción seguía siendo muy reducido. Desde 1998 sólo 8 Estados Miembros de los 52 de la región de Asia y el Pacífico habían elaborado dichos planes.

10. Hubo acuerdo general en que, de los cuatro temas, los mejores resultados se habían obtenido en el de las instituciones nacionales de derechos humanos. Se deliberó sobre la forma en que las instituciones nacionales podían contribuir más a promover la cooperación regional en Asia y el Pacífico. Se puso de relieve que el Foro de Asia y el Pacífico y el ACNUDH eran importantes asociados y facilitadores para garantizar el éxito continuo de las instituciones nacionales de derechos humanos existentes y facilitar la creación de nuevas instituciones.

11. Los participantes subrayaron la necesidad de velar por que la educación en materia de derechos humanos se incorpore no sólo en el sistema escolar sino también en todos los sectores de la sociedad. Por ejemplo, se señaló que era necesario sensibilizar sobre el tema a los abogados, los jueces, las fuerzas del orden y la sociedad civil, así como al sector empresarial. El ACNUDH podría desempeñar una importante función de promoción a ese respecto.

12. Varias delegaciones alentaron al ACNUDH a que emprendiera más actividades para facilitar el ejercicio del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales, y el conocimiento de esos derechos en los distintos sectores. Se sugirió que el ACNUDH y los gobiernos debían dar sistemáticamente más participación a los jueces y al poder judicial en foros sobre estos temas.

II. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS

13. De las deliberaciones sobre este tema resultó evidente que la trata de personas era una preocupación importante en la región y que los países, en su mayoría, tenían muchos deseos de adoptar iniciativas para luchar contra ese fenómeno.

14. Si bien los Estados Miembros al principio reconocieron que la trata de personas era una de las violaciones más graves de los derechos humanos, la mayoría de ellos revelaron que sus iniciativas de lucha contra la trata se centraban principalmente en el aspecto de la prevención del delito. Muchos gobiernos estaban considerando la posibilidad de adoptar medidas más estrictas de control de fronteras para poner fin a la ola de migrantes y personas objeto de trata, y muchos ya habían iniciado el proceso de formulación de leyes con disposiciones punitivas severas para los infractores. Si bien en ellas se hacía mención de la protección y la asistencia a las personas objeto de trata, parece que se limitaban a la prestación de servicios médicos y sociales, a algún tipo de formación técnica y al establecimiento de albergues. Era evidente que muy pocos Estados Miembros habían buscado alternativas para evitar la repatriación o la deportación de las personas objeto de trata, lo que contribuía a aumentar el temor de que las personas repatriadas fueran nuevamente objeto de trata o de represalias por parte de los traficantes y sus agentes.

15. Los especialistas advirtieron a los participantes sobre el peligro de simplificar las causas fundamentales de la trata, de equiparar la trata a la prostitución, limitar las medidas contra la trata únicamente a las mujeres y los niños, equiparar la trata de personas a la migración irregular o incluso de menoscabar aún más los derechos de las personas objeto de trata al poner en práctica sus medidas de lucha contra la trata.

16. Las deliberaciones sobre los derechos humanos y la trata de personas demostraron el compromiso general de los Estados Miembros de prevenir y combatir la trata. Sin embargo, los Estados Miembros indicaron que debía fortalecerse la integración de los derechos humanos en las iniciativas contra la trata que se adopten en la región. Una mayor promoción de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, elaborados por el ACNUDH (E/2002/68/Add.1) podría ser una medida particularmente útil para ello.

III. EL FUTURO DEL PROGRAMA MARCO DE ASIA Y EL PACÍFICO

17. Desde el principio resultó evidente que el estudio del Profesor Muntarbhorn formaría parte integrante del Seminario. Cabe señalar que los participantes en su mayoría ya estaban familiarizados con el estudio y que la mayoría de los Estados Miembros se habían preparado para presentar posiciones claras de sus respectivos gobiernos sobre las recomendaciones del estudio.

18. Si bien varias delegaciones expresaron su apoyo a la recomendación del Profesor Muntarbhorn de que las intenciones originales del Programa marco regional de Asia y el Pacífico debían reconsiderarse, muchos Estados Miembros se mostraron renuentes a aceptar la propuesta. Algunos Estados Miembros consideraron que era prematuro tratar la cuestión del establecimiento de arreglos regionales cuando todavía quedaba tanto por hacer a nivel nacional para proteger los derechos humanos.

19. Algunos Estados Miembros apoyaron claramente el enfoque subregional propuesto de promover el Programa marco regional de Asia y el Pacífico, señalando que ello permitiría lograr más progresos hacia un consenso sobre el establecimiento de arreglos regionales mediante actividades concretas y específicas organizadas a nivel subregional. Sin embargo, muchos Estados Miembros manifestaron ciertas dudas respecto de esas propuestas. Consideraron que el objetivo primordial de los seminarios anuales debía ser la cooperación regional y que los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico aún no estaban dispuestos a tratar la cuestión del establecimiento de arreglos regionales a nivel regional ni subregional.

20. Otras delegaciones se opusieron a ciertas recomendaciones contenidas en el estudio relacionadas con la reforma de las Naciones Unidas y el plan de acción de la Alta Comisionada, señalando que era importante no anticiparse a los resultados de la reunión de alto nivel de la Asamblea General que se celebraría en septiembre. Algunos Estados Miembros también manifestaron claramente su preferencia por mantener la estructura actual de los seminarios, mientras que otros subrayaron la necesidad de volver a examinar la frecuencia de éstos.

21. Con respecto a la propuesta del Profesor Muntarbhorn de pasar tres de los temas prioritarios del Programa marco de Teherán a programas por países de las Naciones Unidas, muchos Estados Miembros consideraron que era prematuro suspender la cooperación técnica que presta el ACNUDH directamente a los Estados Miembros. Algunos de ellos también expresaron reservas con respecto a la ampliación del papel de los equipos de las Naciones Unidas en los países más allá de sus funciones inmediatas de programación del desarrollo.

22. Los Estados Miembros apoyaron claramente la propuesta de que se siguiera fortaleciendo el tema de las instituciones nacionales de derechos humanos y, en ese contexto, también se siguiera prestando apoyo al Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico mediante colaboración con el ACNUDH. Algunos participantes destacaron la capacidad potencial de las instituciones nacionales de promover los otros tres temas prioritarios y también de proporcionar una plataforma para los futuros debates sobre arreglos regionales en Asia y el Pacífico.

IV. CONCLUSIÓN

23. La formulación de las conclusiones del Seminario requirió mucho tiempo durante las sesiones plenarias y entre ellas. Durante la semana se programaron, en total, seis sesiones de redacción. Por consiguiente, la Presidenta propuso que el proyecto de programa de acción se aprobara después del Seminario, en consulta con los Estados Miembros. En el momento de la presentación de este informe, la secretaría estaba recabando los comentarios sobre el proyecto de programa de acción. A principios de 2006 se programará una reunión de consulta con los Estados Miembros para examinar los comentarios sobre el proyecto.

24. Con respecto a las conclusiones del Seminario, cabe destacar los aspectos siguientes.

25. En general se aceptó que se requería una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los cuatro temas del Programa marco de Teherán para fortalecer la promoción de esas cuatro esferas prioritarias determinadas para la región. Si bien se reconoció que los equipos de las Naciones Unidas en los países no podían sustituir las funciones que desempeñaba el ACNUDH con respecto a la facilitación y la promoción de los cuatro temas, se consideró, sin embargo, que se debía invitar a esos equipos a desempeñar un papel más activo para ayudar a los Estados a ejecutar actividades relacionadas con los cuatro temas.

26. En las conclusiones del Seminario también se insistió mucho en la necesidad de promover aún más el tema de las instituciones nacionales de derechos humanos. A ese respecto, se destacó particularmente la importancia de la labor tanto del Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico como del ACNUDH. Además, los participantes pidieron sobre todo que se brindara apoyo a las iniciativas regionales para fortalecer el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la región.

27. La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo se consideró una cuestión prioritaria para la región. De los debates del Seminario resultó evidente que este tema era el más pertinente para la región en su conjunto y en el que los Estados Miembros tenían más interés en que se fortaleciera. Por lo tanto, la participación del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de este tema se acogió con especial satisfacción.

28. Si bien no se pudo llegar a un consenso sobre la adopción de un enfoque subregional respecto del Programa marco regional de Asia y el Pacífico, finalmente se llegó al acuerdo de celebrar consultas amplias sobre el tema en el período entre seminarios. En el momento de la presentación de este informe, la secretaría estaba analizando las respuestas de los Estados Miembros a la carta enviada por el ACNUDH a todas las misiones permanentes de los países de la región en la que se solicitaba su opinión al respecto. Se ha previsto celebrar a principios de 2006 una reunión de consulta con los Estados Miembros sobre el enfoque subregional propuesto y el proyecto de programa de acción.

Anexo

CONCLUSIONES DEL 13º SEMINARIO SOBRE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

Los representantes de los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico que han participado en el 13º Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Beijing del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2005,

Agradeciendo la participación de los representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas en calidad de observadores en el Seminario,

Recordando las importantes contribuciones hechas y las recomendaciones y conclusiones aprobadas en seminarios anteriores, en particular el 12º Seminario celebrado en Doha en 2004 y los seminarios entre períodos de sesiones sobre las esferas previstas en el Programa marco de cooperación técnica regional acordado en Teherán,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos -civiles, políticos y económicos, sociales y culturales- y el derecho al desarrollo,

Reafirmando también que la promoción y la protección de los derechos humanos deben centrarse principalmente en el plano nacional y que, por lo tanto, incumbe a los Estados la responsabilidad de asegurar que los derechos humanos se promuevan y se protejan,

Conscientes de la enorme extensión y la diversidad de la región de Asia y el Pacífico,

Recordando la resolución 57/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2002, titulada "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio" y *tomando nota* del plan de acción del ACNUDH presentado a la Asamblea General (A/59/2005/Add.3) en el que, entre otras cosas, se presta especial atención al compromiso de los países y al respeto de los derechos humanos,

Alentando a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en el marco de sus mandatos actuales, apoyen la realización de actividades nacionales en relación con el Programa marco de Teherán mediante programas por países y el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de derechos humanos, a petición de los países interesados,

Decididos a intensificar la cooperación subregional, regional e internacional para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las obligaciones internacionales,

Acogiendo con satisfacción las actividades realizadas desde la celebración del 12º Seminario para promover las cuatro esferas prioritarias del Programa marco de Teherán: los planes de acción nacionales para los derechos humanos; la educación en materia de derechos

humanos; las instituciones nacionales de derechos humanos; y el ejercicio del derecho al desarrollo y los derechos económicos sociales y culturales,

Reiterando la importancia de adoptar un enfoque global, gradual, práctico y sólido para intensificar la cooperación regional con miras a la promoción y protección de los derechos humanos,

Habiendo examinado los progresos alcanzados hasta ahora en la ejecución del Programa marco de cooperación regional en Asia y el Pacífico, preocupados por los limitados recursos de que dispone la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y reafirmando la importancia de la cooperación técnica y el papel que los Estados Miembros pueden desempeñar en apoyo de las actividades de la Oficina, en particular mediante el aumento de sus recursos para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Conscientes de los importantes esfuerzos desplegados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y por el Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico para prestar asistencia a los Estados a fin de que establezcan nuevas instituciones nacionales de derechos humanos en la región,

Celebrando las actuales iniciativas que han adoptado los países de la región, así como la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y el Foro de las islas del Pacífico, para fortalecer y desarrollar actividades regionales o subregionales de promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico,

Por este medio,

1. *Expresan su reconocimiento* al Gobierno de China por haber acogido el 13º Seminario anual y acogen complacidos la participación del Excmo. Sr. Tang Jiaxuan, Consejero de Estado, así como su discurso de bienvenida;
2. *Acogen con beneplácito* el discurso de apertura de la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
3. *Acogen también con beneplácito* la participación del Sr. Kim Hak-Su, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y de la Sra. Ann Veneman, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en la sesión de apertura del Seminario;
4. *Expresan su reconocimiento* a las instituciones nacionales de derechos humanos, los expertos, los representantes de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por su contribución a la aplicación de las propuestas formuladas en seminarios anteriores;
5. *Invitan* a los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico a que estudien la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos pertinentes y alientan a los Estados Partes a que hagan todo lo posible por cumplir las obligaciones que han contraído en

virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y que presenten informes al respecto;

6. *Celebran* la designación de un asesor superior en derechos humanos para el equipo de las Naciones Unidas en Suva a fin de preste asistencia a los Estados insulares del Pacífico en el fortalecimiento de su capacidad nacional de protección de los derechos humanos;

7. *Celebran también* la propuesta del Gobierno de Qatar de acoger en Doha un centro de derechos humanos de las Naciones Unidas para el Asia sudoccidental y la región árabe con el fin de apoyar el fomento de la capacidad y la infraestructura nacional en materia de derechos humanos y promover los derechos humanos junto con las demás oficinas e instituciones existentes en la región;

Planes de acción nacionales para los derechos humanos y fomento de la capacidad nacional

8. *Celebran además* los esfuerzos de los Estados que ya están aplicando o han aprobado planes de acción nacionales para los derechos humanos y los esfuerzos de los Estados que están elaborando su primer plan de acción nacional para los derechos humanos o planes subsiguientes;

9. *Reafirman* la conveniencia de elaborar planes de acción nacionales para los derechos humanos mediante un proceso que garantice la participación de amplia gama de entidades nacionales, provinciales y locales pertinentes, y la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de dichos planes;

10. *Consideran* que los planes de acción nacionales para los derechos humanos son un medio para prestar asistencia a los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos;

11. *Destacan* la importancia de una aplicación efectiva de los planes de acción nacionales para los derechos humanos, lo que incluye una coordinación y supervisión satisfactorias a nivel nacional y el empeño y el compromiso de los gobiernos;

12. *Son conscientes de la necesidad* de fortalecer el apoyo a la aplicación, la supervisión y la evaluación de los planes de acción nacionales para los derechos humanos, mediante la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento prestados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los Estados Miembros que lo soliciten;

13. *Subrayan la necesidad* de que los equipos de las Naciones Unidas en los países presten asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de los planes de acción nacionales para los derechos humanos, con la ayuda de instrumentos metodológicos elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y que se deje constancia de ello en sus informes;

14. *Son conscientes* de las restricciones financieras y de recursos humanos que experimentan los Estados insulares del Pacífico para desarrollar sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, y piden a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que les proporcione asistencia técnica;

Educación en materia de derechos humanos

15. *Consideran* que la educación en materia de derechos humanos puede contribuir de manera decisiva a un mayor respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a la promoción de los derechos humanos, la prevención de las violaciones de esos derechos, el establecimiento de una cultura de paz y el respeto del estado de derecho;

16. *Consideran también* que la educación en la esfera de los derechos humanos debería aprovechar los diversos valores y tradiciones sociales y culturales que garantizan la universalidad de los derechos humanos, a los efectos de promover una comprensión multicultural de los derechos humanos;

17. *Celebran* la proclamación por la Asamblea General del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (resolución 59/113 A), de 10 de diciembre de 2004, y la aprobación del proyecto revisado de plan de acción (A/59/525/Rev.1) (resolución 59/113 B), así como la puesta en marcha el 1º de enero de 2005 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que tiene por objeto promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores;

18. *Apoyan* el plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial, dedicado a integrar la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria;

19. *Alientan* a los Estados a que pongan en marcha el plan de acción fortaleciendo los programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles, tipos y medios de educación, de una manera global que permita estudiar e integrar en los planes de estudios los elementos de los derechos humanos, además de examinar las políticas y leyes de educación, los métodos e instrumentos didácticos y de aprendizaje, la capacitación y el perfeccionamiento profesional en derechos humanos de los maestros y demás miembros del personal escolar, y la creación de un entorno escolar que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad humana;

20. *Son conscientes* de la importante función que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades no gubernamentales en la promoción de la educación en derechos humanos y subrayan la necesidad de que las entidades gubernamentales y no gubernamentales intensifiquen su colaboración con ese fin;

21. *Son conscientes también* de la valiosa colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la aplicación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;

22. *Subrayan* la necesidad de que los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región de Asia y el Pacífico, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, realicen actividades y ejecuten proyectos que promuevan la educación en derechos humanos de acuerdo con sus respectivos mandatos y dejen constancia de ello en sus respectivos informes;

Instituciones nacionales de derechos humanos

23. *Celebran* el establecimiento en la región de Asia y el Pacífico de instituciones nacionales de derechos humanos y el proceso de creación de otras de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), aprobados sin votación por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 48/134, anexo) y consideran que todos los Estados tienen el derecho de elegir la estructura que mejor se adapte a sus necesidades especiales en el plano nacional;

24. *Toman conocimiento* del informe sobre las actividades del Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico y acogen con agrado la admisión del Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania como miembro asociado del Foro, en su novena reunión anual celebrada en septiembre de 2004; también acogen con agrado la admisión de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia de Timor-Leste como candidato, del Comité de Derechos Humanos de Qatar como miembro asociado, y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán como miembro de pleno derecho del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico;

25. *Alientan* a que se siga prestando apoyo al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en la región y actividades conexas mediante una colaboración continua con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico, que contribuya a promover y proteger los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico;

26. *Acogen con satisfacción* las contribuciones financieras aportadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los Estados Miembros al Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico e invitan a otros Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aportar su contribución;

27. *Alientan* a que continúe la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas y expresan su reconocimiento por el apoyo que presta la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para promover y facilitar esa cooperación y prestar asesoramiento y el apoyo adecuado a las instituciones nacionales de derechos humanos existentes;

28. *Señalan* la importante función que pueden desempeñar las instituciones nacionales en la elaboración y ejecución de planes de acción nacionales para los derechos humanos y actividades de seguimiento, en particular de supervisión y evaluación, así como en la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros para que apliquen las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

29. *Expresan su satisfacción* por la mayor participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y demás foros pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de conformidad con su reglamento;

30. *Alientan* a las instituciones nacionales de derechos humanos a que informen a los seminarios de la región de Asia y el Pacífico de las actividades que realizan para promover los objetivos del Programa marco de Asia y el Pacífico;

El ejercicio del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales

31. *Reafirman* que el derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable y una parte integrante de los derechos humanos fundamentales, y reafirman la necesidad de establecer una cooperación internacional eficaz para el ejercicio del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo;

32. *Reafirman también* que el respeto de todos los derechos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- es necesario para asegurar el disfrute del derecho al desarrollo;

33. *Señalan* que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial por su propio desarrollo económico y social, que la persona humana es el sujeto central del desarrollo y que la política de desarrollo debe considerar al ser humano como principal participante en el desarrollo y principal beneficiario de éste;

34. *Afirman* la importancia del régimen de tratados de derechos humanos e invitan a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y alientan a los Estados Partes a que adopten medidas encaminadas a su plena aplicación y promuevan una acción nacional concertada para lograr la participación de representantes de todos los sectores de la sociedad civil en el proceso de preparación de sus informes, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en la aplicación de las recomendaciones de ese Comité;

35. *Reafirman* la importancia del régimen de tratados de derechos humanos porque:

a) Proporciona un marco jurídico dentro del cual los Estados Partes pueden examinar las repercusiones positivas y negativas de la mundialización;

b) Crea procesos que facilitan la armonización del derecho y las políticas necesarias para lograr el ejercicio progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo, y que contribuyen a aumentar al máximo los beneficios de la mundialización para todos;

c) Aclara el contenido de derechos específicos y promueve la sensibilización de la opinión pública sobre las disposiciones y los principios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales;

36. *Afirman* que la paz y la seguridad, así como un entorno económico, comercial y financiero internacional justo, una eficaz cooperación internacional y la erradicación de la pobreza son elementos esenciales para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo;

37. *Observan* que, si bien la mundialización ofrece grandes oportunidades, sus beneficios se reparten de manera muy desigual y sus costos también se distribuyen

desigualmente, y constatan que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados tropiezan con dificultades especiales para afrontar este reto;

38. *Son conscientes* de que existe un vínculo importante entre los sistemas económicos, comerciales y financieros internacionales y el ejercicio del derecho al desarrollo;

39. *Son conscientes también* de la necesidad de ampliar la base de formulación de decisiones a nivel internacional sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo, destacan la necesidad de subsanar las deficiencias institucionales y de fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y de otras instituciones multilaterales, y subrayan la necesidad de ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo y las economías en transición en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas;

40. *Además son conscientes* de que la buena gestión pública y el estado de derecho a nivel nacional ayudan a todos los Estados a promover y proteger los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y admiten el valor de los esfuerzos que están realizando los Estados para definir y afianzar prácticas de buen gobierno, como la de un gobierno transparente, democrático, responsable y con participación en todos los niveles, que respondan y se ajusten a sus necesidades y aspiraciones, incluso en el contexto de los criterios de asociación convenidos para el desarrollo y el fomento de la capacidad en el plano internacional para asegurar la protección de los derechos humanos, el respeto de las libertades y la utilización adecuada y eficaz de los recursos destinados al desarrollo para el ejercicio del derecho al desarrollo;

41. *Son conscientes* del importante papel de los derechos de la mujer y de la aplicación de una perspectiva de género como aspecto intersectorial del proceso de realización del derecho al desarrollo y señalan en particular la relación positiva que existe entre la educación de la mujer y su participación en igualdad de condiciones en las actividades civiles, políticas, económicas, sociales y culturales de la comunidad y en la promoción del derecho al desarrollo;

42. *También son conscientes* de que el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio contribuiría de manera importante a la promoción y protección de los derechos humanos y viceversa;

43. *Toman nota* de la publicación por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas del *Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Serie de Capacitación Profesional N° 12;

44. *Destacan* la necesidad de que los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región de Asia y el Pacífico, en el marco de sus respectivos mandatos, y en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presten asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de programas que promuevan el derecho al desarrollo y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

45. *Alientan* a que se integre la cuestión de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo, en los programas de las Naciones Unidas en los países, como por ejemplo en la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

46. *Piden* a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que presenten informes sobre las actividades que realizan para promover el derecho al desarrollo y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

Los derechos humanos y la trata de personas

47. *Celebran* los esfuerzos desplegados y los progresos alcanzados por los respectivos gobiernos de la región de Asia y el Pacífico en la prevención de la trata de personas y los alientan a que prosigan esos esfuerzos;

48. *Celebran también* el nombramiento de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, y toman nota con reconocimiento de su importante contribución al debate temático sobre los derechos humanos y la trata de personas en el 13º Seminario, así como de las aportaciones hechas por los especialistas;

49. *Son conscientes* de que la trata de personas constituye una grave violación de los derechos humanos y alientan a los Estados a que consideren prioritaria la protección de todos los derechos humanos al adoptar cualquier medida para prevenir la trata; debe hacerse todo lo posible por garantizar que las medidas y políticas contra la trata de personas no menoscaben los derechos humanos y la dignidad de las personas objeto de trata ni de las personas vulnerables a la trata;

50. *Subrayan* la necesidad de combatir eficazmente la trata de personas, abordando las causas fundamentales como la pobreza extrema, la desigualdad entre los sexos, el subdesarrollo y la demanda y la explotación de personas vulnerables;

51. *Destacan* que, en virtud del derecho internacional, incumbe a los Estados la responsabilidad de ejercer la debida diligencia para prevenir la trata, ayudar y proteger a las personas objeto de trata, investigar y perseguir a los traficantes que residen en zonas sujetas a su jurisdicción nacional; en el cumplimiento de esa responsabilidad, es importante garantizar que las personas objeto de trata sean reconocidas como víctimas de violaciones de sus derechos humanos y que se reconozca también la vulnerabilidad de las personas que corren el riesgo de ser objeto de trata;

52. *Subrayan además* que corresponde a los Estados la responsabilidad particular de adoptar medidas especiales en favor de los niños que son víctimas de la trata o que corren el riesgo de serlo;

53. *Observan con preocupación* las continuas y distintas dimensiones de la trata de personas con fines diversos de explotación laboral y sexual en la región de Asia y el Pacífico, tanto en los países como a través de las fronteras internacionales, y la dificultad para atacar un problema de tal magnitud debido a su carácter clandestino;

54. *Celebran* las recientes iniciativas adoptadas por órganos regionales y subregionales para hacer frente al problema de la trata de personas, entre ellas la Declaración conjunta contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, adoptada por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Convención sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños

con fines de prostitución, aprobada por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional en enero de 2002; la Conferencia Ministerial Regional sobre el contrabando y la trata de personas y otros delitos transnacionales conexos, conocida como el Proceso de Bali que se inició en febrero de 2002 y que continúa mediante reuniones anuales, la última de las cuales se celebró en Tokio, en junio de 2005, con el propósito de elaborar un plan de acción interinstitucional coordinado para erradicar la trata de personas; el Compromiso regional y Plan de Acción de la región de Asia oriental y el Pacífico contra la explotación sexual y comercial de los niños, aprobado en Bangkok con motivo del segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Yokohama (Japón) en 2001; la Iniciativa Regional de Asia contra la Trata de Mujeres y Niños (ARIAT), aprobada en Manila en marzo de 2000; la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong para combatir la trata de personas, con su Memorando de Entendimiento firmado en Yangon, en octubre de 2004, y su proyecto de plan de acción subregional; y las reuniones del Grupo de expertos sobre la trata internacional de personas que se celebra anualmente en Seúl desde 2003;

55. *Alientan* a que se intensifique la cooperación entre las iniciativas subregionales e invitan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a las iniciativas existentes o que adopten otras iniciativas subregionales coordinadas y complementarias;

56. *Celebran* la aprobación de leyes, políticas y planes de acción nacionales en varios Estados de la región de Asia y el Pacífico para hacer frente al grave problema de la trata de personas, en particular la trata interna, así como la ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y alientan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar estos y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas que se refieren a la trata de personas y cuestiones conexas, en particular el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la explotación de los niños, y la discriminación basada en el sexo;

57. *Son conscientes* de la contribución y el importante papel que desempeña el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico que, en su séptima reunión anual, celebrada en 2002, acordó la designación de coordinadores de los derechos humanos de la mujer, incluida la cuestión de la trata, en cada institución miembro del Foro, también son conscientes de las recomendaciones formuladas sobre la trata por el Consejo Asesor de Juristas, y toman conocimiento de la celebración del próximo seminario sobre la cuestión, del 21 al 23 de noviembre de 2005 en Sydney;

58. *Señala* la importante función que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en la labor contra la trata de personas y alientan a que continúe la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, y aprecian el apoyo que presta la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para promover y facilitar esa cooperación a través de sus diversos mecanismos, órganos asesores y programas.

En vista de lo anterior, los participantes en el Seminario:

1. *Expresan su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por los Estados de la región de Asia y el Pacífico y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para poner en práctica el Programa de Acción de Doha para 2004 a 2006 del Programa marco de cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en Asia y el Pacífico, y les piden que sigan ejecutando las futuras actividades previstas en el Programa marco;
2. *Piden* a los organismos de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras mundiales y regionales y a los organismos bilaterales de donantes que examinen en qué forma pueden seguir apoyando la ejecución de las actividades previstas en el Programa marco, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, mediante apoyo financiero y técnico y el suministro de recursos humanos;
3. *Recomiendan* que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siga apoyando actividades que promuevan la creación de nuevas instituciones nacionales de derechos humanos y el fomento de la capacidad de las instituciones existentes, de acuerdo con los Principios de París;
4. *También recomiendan* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste apoyo a las iniciativas regionales destinadas a fortalecer el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y al Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico sobre la base de la colaboración;
5. *Celebran* la puesta en marcha en octubre de 2004 de la medida 2 del programa y su capacidad para promover actividades en el contexto de los cuatro temas del Programa marco de Teherán, definidos como esferas prioritarias del Programa marco de cooperación regional en Asia y el Pacífico, con el propósito de fortalecer los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos;
6. *Toman nota* de la estrategia formulada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su Plan de acción (A/59/2005/Add.3), de trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos y aprovechar las asociaciones existentes y establecer otras más en las Naciones Unidas y fuera del sistema a fin de encarar el problema de la aplicación de los derechos humanos;
7. *Celebran* la inclusión de un enfoque temático en el 13º Seminario y recomiendan que se continúe esta práctica en seminarios posteriores con el propósito de intercambiar experiencias respecto de un tema particular de los derechos humanos;
8. *Observan* los logros alcanzados hasta ahora gracias al Programa marco de cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y acogen con agrado los resultados del presente Seminario y convienen en darles seguimiento, según proceda, entre los ministerios e instituciones gubernamentales pertinentes, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otros asociados a nivel nacional, subregional y regional;

9. *Toman nota* del documento de debate preparado por el Profesor Vitit Muntarbhorn y expresan agradecimiento por su contribución al formular sugerencias con respecto a las futuras medidas que han de adoptarse para desarrollar el Programa marco regional de Asia y el Pacífico;

10. *Acogen con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas por los Estados de la región de Asia y el Pacífico a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los invitan a aumentar esas contribuciones e invitan a otros Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir por primera vez, sobre todo a las actividades de cooperación técnica y fortalecimiento de la capacidad y las infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos, como se indica en el *Llamamiento Anual de 2005* de la Oficina;

11. *Toman nota* de los debates sobre las propuestas de adopción de un enfoque subregional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región y convienen en celebrar consultas amplias al respecto en los períodos entre los seminarios;

12. *Convienen* en aprobar un programa de acción, lo antes posible, en consonancia con las presentes recomendaciones, mediante la celebración de consultas con los Estados Miembros;

13. *Invitan* a todos los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que sigan realizando actividades en el marco del Programa de Acción de Doha, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y varios organismos y programas de las Naciones Unidas según sus mandatos actuales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil de la región de Asia y el Pacífico, y con la labor de facilitación de las oficinas regionales y subregionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bangkok, Beirut y Suva;

14. *Alientan* a los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que se ofrezcan para acoger el próximo seminario anual.
